

5202



S6 PREI



Municipalidad Provincial de Sechura

“AÑO DEL BICENTENARIO DEL PERÚ: 200 AÑOS DE INDEPENDENCIA”

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 0563 - 2021-MPS/A

Sechura, 14 de julio del 2021.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SECHURA

VISTO:

El Informe Legal N° 0311-2021-MPS-GAJ de fecha 07 de julio de 2021, emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica, sobre **AMPLIACIÓN DE PLAZO N° 02**; y

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 0473-2020-MPS/A, se **APRUEBA** la actualización de la ficha técnica de la actividad “**MANTENIMIENTO DEL CANAL DE EVACUACIÓN A TAJO ABIERTO DE AGUAS PLUVIALES DEL CANAL VÍA DE LA AV. BAYÓVAR HACIA DREN SECHURA, EN EL DISTRITO DE SECHURA, PROVINCIA DE SECHURA, DEPARTAMENTO DE PIURA**”, que asciende a **S/. 345,389.63 (Trescientos Cuarenta y Cinco Mil Trescientos Ochenta y Nueve con 63/100 Soles)**, bajo la modalidad de ejecución por administración directa.

Que, mediante Informe N° 007-2021/MPS-GDU-SGI/CO-KENG, de fecha 30 de abril de 2021, el Ing. Kenyi Elmer Nunura Gómez, Coordinador de la Actividad de la referencia, señala que la Ficha contempla 30 días calendarios para la ejecución de la Actividad, habiéndose laborado 15 días en el mes de diciembre del 2020, quedando vigentes 15 días para el año 2021, la misma que se suspendió en enero y febrero a la espera de certificación presupuestal y habiendo solicitado ampliación de plazo por 45 días calendarios mediante Informe N° 002-2021/MPS-GDU-SGI/CO-KENG, mediante Certificación de Crédito Presupuestal N° 265 de fecha 17.02.2021 por el monto de S/. 110,978.00 (Ciento Diez Mil Novecientos Setenta y Ocho con 00/100 Soles), con el cual se representa un acumulado de certificación del 60% del presupuesto de inversión, quedando un saldo por certificar de S/. 139,388.43 (Ciento Treinta Nueve Mil Trescientos Ochenta y ocho con 43/100 Soles) que representa el 40% que demanda el gasto de inversión de la ejecución total de la actividad, aunado a la negativa de atención con maquinaria pesada de la entidad por encontrarse ocupadas e inoperativas conforme al requerimiento a la Sub Gerencia de Maestranza mediante Carta N° 447-2021-MPS-GDU-SGI de fecha 22 de abril de 2021 y prestamos de herramientas y considerando que estas causas son ajenas al Coordinador de la Actividad y a la entidad, y siendo que la ejecución de Actividad es importante para poder evacuar las aguas pluviales del drenaje de la av. Bayóvar, se recomienda la **AMPLIACIÓN DE PLAZO N° 02** para la actividad por 30 días calendarios, al mismo tiempo la ampliación de servicio del personal técnico para poder ejecutar las metas de la actividad; se adjunta Cronograma actualizado.

Que, mediante Informe N° 0508-2021-MPS-GDU-SGI de fecha 06 de mayo de 2021, la Sub Gerencia de Infraestructura, señala que conforme a lo solicitado por en el Coordinador de la Actividad y considerando que conjuntamente con su despacho se ha venido realizando coordinaciones con el fin de iniciar la actividad lo antes posible; sin embargo, debido a lo mencionado por el Coordinador no se pudo iniciar a tiempo, conllevando a si a un retraso, por lo que su despacho recomienda aprobar mediante acto resolutorio la **Ampliación de Plazo N° 02** por 30 días calendarios, al mismo tiempo para el personal técnico para poder continuar con las actividades.

Que, mediante Informe N° 0279-2021-MPS-GM-GDU de fecha 17 de mayo del 2021, la Gerencia de Desarrollo Urbano señala que conforme a lo informes precedentes, recomienda se declare vía acto resolutorio **PROCEDENTE** la **Ampliación de Plazo N° 02** por 30 días calendarios, solicitados por el Ing. Kenyi Elmer Nunura Gómez, Coordinador de la Actividad “**MANTENIMIENTO DEL CANAL DE EVACUACIÓN A TAJO ABIERTO DE AGUAS PLUVIALES DEL CANAL VÍA DE LA AV. BAYÓVAR HACIA DREN SECHURA, EN EL DISTRITO DE SECHURA, PROVINCIA DE SECHURA, DEPARTAMENTO DE PIURA**”.

Que, mediante Informe de visto, la Gerencia de Asesoría Jurídica, establece que de conformidad a lo dispuesto en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, artículo I del Título Preliminar de la Ley N° 27972, que aprueba la Ley Orgánica de Municipalidades, artículo III del Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, Decreto Supremo que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General, artículo 34° de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por D.S. N°082-2019-EF, artículo 158 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por D.S. N°344-2018-EF, el artículo 1° de la Resolución de Contraloría N° 195-88-CG sobre Normas que Regulan la Ejecución de Obras Públicas por Administración Directa y el artículo 110° de la Ordenanza Municipal N° 006-2018-MPS que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones de la Municipalidad Provincial de Sechura, **concluye y opina APROBAR** mediante acto resolutorio la **AMPLIACIÓN DE PLAZO N° 02** solicitada por el Coordinador de la Actividad Ing. Kenyi Elmer Nunura Gómez, para la ejecución de la Actividad “**MANTENIMIENTO DEL CANAL DE EVACUACIÓN A TAJO ABIERTO DE AGUAS PLUVIALES DEL CANAL VÍA DE LA AV. BAYÓVAR HACIA DREN SECHURA, EN EL DISTRITO DE SECHURA, PROVINCIA DE SECHURA, DEPARTAMENTO DE PIURA**”, por 30 días calendarios contabilizados a partir del 01 de mayo al 30 de mayo de 2021, por motivos no atribuibles a las partes, asimismo no se considera el pago de mayores gastos generales, así como la ampliación del servicio del personal técnico vinculado a la ejecución de la referida Actividad.

Que, el artículo 1° de la Resolución de Contraloría N° 195-88-CG sobre Normas que Regulan la Ejecución de Obras Públicas por Administración Directa señala en su numeral 1) “Las entidades que programen la ejecución de obras bajo esta modalidad, deben contar con la asignación presupuestal correspondiente, el personal técnico administrativo y los equipos necesarios concordante con su ítem 8) que señala: “El Ingeniero Residente y / o Inspector presentará

M.P.S.
S.G.P.R.E.I 0320

(2)...Continua Resolución de Alcaldía N° 0563-2021-MPS/A

mensualmente un informe detallado al nivel correspondiente sobre el avance físico valorizado de la obra, precisando los aspectos limitantes y las recomendaciones para superarlos, debiendo la entidad disponer las medidas respectivas"

Por lo expuesto; con la conformidad del Gerente Municipal y en uso de las facultades conferidas en el inciso 6) del artículo 20° y el artículo 39° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 y demás normas legales afines;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR LA AMPLIACIÓN DE PLAZO N° 02 solicitada por el Ing. KENYI ELMER NUNURA GÓMEZ, Coordinador de la Actividad "MANTENIMIENTO DEL CANAL DE EVACUACIÓN A TAJO ABIERTO DE AGUAS PLUVIALES DEL CANAL VÍA DE LA AV. BAYÓVAR HACIA DREN SECHURA, EN EL DISTRITO DE SECHURA, PROVINCIA DE SECHURA, DEPARTAMENTO DE PIURA", por el PLAZO DE TREINTA (30) DÍAS CALENDARIOS contabilizados a partir del 01 de mayo al 30 de mayo de 2021, por motivos de CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR NO ATRIBUIBLES A LAS PARTES, así como la ampliación del servicio del personal técnico vinculado a la ejecución de la referida Actividad, asimismo no se considerará el pago de mayores gastos generales.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la GERENCIA DE DESARROLLO URBANO, SUB GERENCIA DE LOGISTICA Y SUB GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA, EJECUTAR y COORDINAR las acciones correspondientes que permitan el cumplimiento de la presente resolución.

ARTICULO TERCERO.- ORDENAR, a la Sub Gerencia de Planeamiento, Racionalización, Estadística e Informática la respectiva publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional (www.munisecura.gob.pe).

ARTÍCULO CUARTO.- Dar Cuenta a Contratista, Ingeniero Supervisor de Obra, Ingeniero Residente de Obra, Gerencia Municipal, Gerencia de Administración y Finanzas, Gerencia de Desarrollo Urbano, Sub Gerencia de Infraestructura, Gerencia de Asesoría Jurídica y Oficina de Control Institucional, para los fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



JEM/Alc.
JMZM/Sec. Gral.

